Para despachos de oficio con mis.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TRES.

Dn Juan Fran.co Marañon Cav.ro del horden de Santiago del Consejo de su Mag.d en el Real de hazienda su Corregidor, Justizia mayor, y Capitan a Guerra de esta Ciudad de Cuenca, y su tierra superintendente General de Millones y Rentas Rs de ella y su Provinzia Juez Privativo Conservador de los Rs servizios de Millones, Alcau.s, terzias y Cientos, del Cargo y Arrendam.to de Dn Huberto Hubrechet, y Dn Jeronimo Montero = Porquanto las Justizias de las Villas, y lugares de este Partido, y tesoreria, han sido Requeridos Por Bereda nuestra, Con las Rs zedulas de su Magestad en que Por ellas Usando de su Rl Clemenzia, ha remitido, y Perdonado todos los Debitos tocantes a Millones Alcabalas, terzias, y Cientos, y servizio hordinario, y extrahordinario, que Parasen en Primeros Contribuyentes Justificada, y echa dha liquidazion, Causados has fin del año de Mil seiszientos nobenta, y seis Con las limitaziones, y Prebenziones, que en ellas se Refieren de que en cada Villa y lugar, a quedado traslado de la Rl hazienda zedula de Veinte y seis de Abril Proximo Pasado ten la de Millones que es Una misma Cosa, Da su Mag.d la forma, que se a de tener Para en adelante Para la Cobranza en Adelante de los dhos Debitos Como se expresa en los Capitulos, ocho, y nuebe de dhas Rs zedulas, y Respecto de Aberse Pasado el mes de hueco que se Da a las Justizias Para que hagan las Pagas, y Conduzcan el Dinero a esta Ciudad, y no aberlo echo los Alcaldes hordinarios de las villas que yran Declaradas, ya que hazen Gran